

**VISTOS:** Solicitud presentada por **Agrícola y Forestal La Montaña Ltda.**, RUT N° 76.418.770-9 con fecha 4/04/2016, sobre acopio temporal de residuos no peligrosos; lo dispuesto en la Ley de Autoridad Sanitaria y Gestión, Código Sanitario (DFL N° 725/67); D.S N° 594/99 ambos del Minsal; Inspección de fecha 12.04.2016; D.S. N° 66 de 8/04/2014 del MINSAL, que designa SEREMI de Salud Región del Bio Bio; Resolución N° 8060 /2014 de SEREMI de Salud Región del Bio Bio, sobre delegación de facultades; DICTO la siguiente:

**RESOLUCION N° 001899 /**

**1. AUTORIZASE a Agrícola Forestal la Montaña Ltda., lugar para almacenamiento en forma temporal de Residuos No Peligrosos, ubicada en Fundo La Isla, camino a Bulnes Km. 16 comuna de Quillón.**

**2. DEJASE ESTABLECIDO:**

- a) Que los Residuos No Peligrosos a almacenar corresponden a: Epp no contaminados, despuntes de madera, papeles y cartones, vidrio, repuestos, despuntes de fierro, envases plásticos con triple lavado.
- b) Que Agrícola y Forestal La Montaña Ltda. ,RUT N° 76.418.770-9 , deberá tomar las medidas necesarias de higiene y seguridad para el almacenamiento temporal, manejo y transporte de estos residuos, así como las medidas de seguridad y reparación para enfrentar eventuales contingencias derivadas del almacenamiento de los mismos.
- c) Que el medio de transportes y destino final de los residuos no peligrosos, indicados en el punto 2.a), deben ser empresas debidamente autorizadas.
- d) Que los antecedentes técnicos presentados, así como las evaluaciones realizadas por esta SEREMI de Salud VIII Región del Bio Bio, Delegación Provincial Ñuble, son parte integral de esta Resolución, por lo tanto, cualquier modificación invalidará el presente documento, siendo responsabilidad del propietario de la empresa, informar en forma adecuada y oportuna a esta SEREMI de Salud.

3. El incumplimiento o infracciones a la presente Resolución, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Libro Décimo del DFL N°725/67 Código Sanitario, según corresponda.
4. Funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Bio Bio, Delegación Provincial Ñuble, serán los encargados de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**LUIS RIVERA MADARIAGA**

**DELEGADO PROVINCIAL ÑUBLE**

**POR FACULTAD DELEGADA DE LA SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO.**

**DISTRIBUCION**

- Interesado
  - 4A, 4B4
- Rakin N° 2638-2016

Comp. Rec. N°:16S0811-14138

Fecha: 7/04/2016

Valor: \$ 55.800